

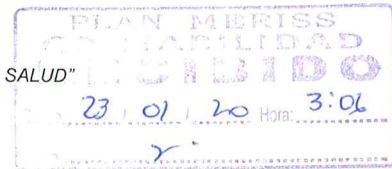
GERENCIA GENERAL REGIONAL
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
Y SELVA
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

092

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006 -2020-GR CUSCO/PERPM-DA



Cusco,

23 ENE 2020

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS
GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

VISTO:

El Informe N° 002-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-RTES, de fecha 13 de enero del 2020, mediante el cual el CPC. Julio Gutiérrez Astete, Responsable de Tesorería, solicita el habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica, para atender diversos gastos no programados, por un monto de S/ 5,000.00 soles, para la meta 0010 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el fondo para el pago en efectivo está destinado a atender gastos menores y urgentes no programables, se constituye por recursos del tesoro público de monto variable o fijo proveniente de diversas fuentes de financiamiento y incorporadas al presupuesto Institucional, de acuerdo a las necesidades de la entidad, conforme lo establece la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, el fondo fijo para pagos en efectivo, se regula por las Normas Generales de Tesorería 06 y 07, aprobados por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15;

Que mediante Resolución Directoral N° 003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE, de fecha 15 de enero de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA, denominado "Normas para la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y Fondos para pagos en Efectivo" para el Proyecto Especial Plan MERISS, en cuyo numeral 5.3.1 se establece que el monto para el habilito de cajá chica y/o fondo para pago en efectivo hasta la suma de S/ 10,000.00 soles, el mismo que será renovado hasta por un monto máximo de S/ 20,000.00 soles;

Que, con Informe N° 003-2020-GR-CUSCO-PERPM/DA-RES.CAJA, de fecha 10 de enero de 2020, la Responsable de Caja de oficina central del Plan Meriss, solicita al Responsable de Tesorería, el habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica, para realizar pagos menores no programados en la sede central, por un monto de S/ 5,000.00 soles;

Que, mediante Certificado N° 0012-2020-GR-CUSCO-PERPM/DE-OPP-RP, de fecha 17 de enero del 2020, la Dirección de Planificación y Presupuesto, certifica la disponibilidad Presupuestal en la meta 0015 Dirección Técnica, Supervisión y Administración, por un monto de S/ 2,500.00 soles en la cadena de gasto 26.81.42 y S/ 2,500.00 soles en la cadena de gasto 26.81.43, para atender el requerimiento de habilito de fondos para pagos en efectivo – Caja Chica requerido para la sede central del Proyecto Especial Plan Meriss, por la fuente de Financiamiento 00 recursos ordinarios;

0032



Trabajemos
con
Integridad

GERENCIA GENERAL REGIONAL
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
**PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA
 Y SELVA**
PLAN MERISS INKA



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

091

Que, en aplicación del artículo 10, numeral 10.4 a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, literal a) el documento sustentador para la apertura y habilito de fondos fijos para cajá chica, es la Resolución del Director de Administración;

Que en uso de las facultades conferidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA y los documentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el habilito y Manejo de fondos fijos, para el pago en efectivo – Caja Chica, para atender gastos menores no programados para la sede central - Proyecto “Dirección Técnica, Supervisión y Administración”, de acuerdo al siguiente detalle:

META/FTE.FTO.	PROYECTO	IMPORTE	CADENA DE GASTOS	RESPONSABLE DEL MANEJO
0015 / 00 RO	Dirección Técnica, Supervisión y Administración	2,500.00	2.6.8.1.4.2	Lic. Yuliza Contreras Esquivel
		2,500.00	2.6.8.1.4.3	

ARTICULO SEGUNDO.- El uso y manejo del Fondo para Pagos en efectivo – Caja Chica, se sujeta a las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a la Directiva N° 001-2020-GR-CUSCO/PERPM-DA.

ARTICULO TERCERO.- La reposición del fondo se hará mediante solicitud escrita a cargo del responsable del manejo; por tanto en cuanto advierta que el dinero en efectivo decrezca su importe, solicitará nueva habilitación, previa rendición de los gastos efectuados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CPC.FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
Director de Administración
 PER PLAN MERISS

FTF/amp
 C.C.

- > Dirección Ejecutiva
- > Tesorería
- > Asesoría legal
- > Archivo

0031



Trabajemos
 con
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe